UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIVERSIDAD NACZORAL DEL CALLAO Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos 1 2 SET. 2018

DEL CALLAO.

Visto el escrito recibido el 27 de agosto del 2018, donde la estudiante LESLIE VERONICA OLANO RIEGA, con cádiac 1324110062, solicita financiamiento para poder asistir al "XIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE IMAGENIDADE INCENDIDADE INCENDIDAD

Que, el Artículo 396° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la uni UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio e CICERRECTORADO ACADÉMICO disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y destablicado en la participación en la participación y destablicado en la participación y destablicado en la participación en la partici eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de du costo de S/. 689.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES).

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 10 de septiembre del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

## RESUELVE:

- 1. APROBAR, que se otorgue la subvención económica a la Señorita LESLIE VERONICA OLANO RIEGA, alumna que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de S/. 689.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES), siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar la participación en el "XIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL" (CONEIA), que se realizará en la Ciudad de Moquegua del 17 al 22 de septiembre del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua..
- 2. ESTABLECER, que la estudiante LESLIE VERONICA OLANO RIEGA, debe presentar un Informe Académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.

4. TRANSCRIBIR la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Personal y Dependencia de inversidad Nacional del Callao

3. ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.

conocimiento y fines pertinentes. Registrese, comunique y archivese. Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

13 SEP 2018

Officing Recurrens Humanos

UNIVERSIDA O NACIONAL DEL CALLAD

lgo. Erasme Enrique Barrientos Aquilar Secretario Académico - FIPA